

**BASES CONVOCATORIA**  
**DANZA NUEVA | SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENCIALES**  
**DE PEQUEÑO FORMATO**  
**2022**

**Cronograma**

Postulación: del sábado 23 de abril al lunes 18 de julio del 2022

Publicación de los proyectos preseleccionados: lunes 1 de agosto

Audición virtual o presencial: del lunes 15 al 19 de agosto

Publicación del proyecto seleccionado: lunes 29 de agosto

**Objetivo**

Seleccionar tres proyectos de danza contemporánea, cuya duración máxima sea de 20 minutos, para que el ICPNA realice la coproducción y forme parte de la programación cultural del ICPNA. Los proyectos pueden integrar la danza contemporánea a otros géneros y estilos dancarios, de pequeño formato, en modalidad presencial para espacios abiertos. Los proyectos pueden ser fragmentos de obras de mayor duración.

**Postulación**

- 1.** Personas jurídicas o agrupaciones de bailarines, coreógrafos y artistas escénicos que presenten un proyecto en el que participen hasta tres artistas. Entendemos por artista a toda persona que ejerce una actividad, dentro y fuera del escenario, que contribuya a la realización del proyecto. No es necesario estar constituido como persona jurídica para postular.
- 2.** Las personas jurídicas deben estar constituidas en el Perú. Los artistas que integran las agrupaciones deben ser peruanos o residentes en el Perú y haber alcanzado la mayoría de edad hasta el 18 de julio del 2022
- 3.** Los postulantes pueden participar en más de una convocatoria que ofrezca el ICPNA durante el 2022, pero solo pueden ser seleccionados como ganadores en una.
- 4.** Los artistas solo pueden formar parte de un proyecto en la presente convocatoria.
- 5.** El proyecto será presentado por el representante legal de la persona jurídica o por un responsable designado por la agrupación. La persona jurídica debe tener RUC y emitir factura y su representante legal, la capacidad jurídica de contratar. El representante del proyecto debe tener RUC, capacidad jurídica para contratar y emitir recibos por honorarios o factura.
- 6.** Las personas que mantengan vínculo laboral vigente con el ICPNA hasta el 18 de julio del 2022 no podrán formar parte de un proyecto. Esta prohibición se extiende a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

## Requisitos para postular

- 1.** Realizar un video ensayo con la siguiente estructura:
  - a.** Presentación. Se debe señalar el título, puede ser provisional, y una breve justificación.
  - b.** Acción escénica. Este segmento no debe tener edición.
- 2.** El video ensayo debe tener una duración de tres a cinco minutos como máximo. Este video debe tener formato MP4, horizontal, en HD o full HD. El video debe compartirse mediante enlace de descarga a ser indicado en el formulario que el ICPNA pondrá a disposición para postular.
- 3.** Completar el formulario que se encuentra disponible en la página web [cultural.icpna.edu.pe](http://cultural.icpna.edu.pe). Este formulario solicitará:
  - Razón social o nombre de la agrupación.
  - RUC (domiciliados en el Perú) u otra identificación (no domiciliados en el Perú)
  - Datos del representante legal o responsable del proyecto: nombre, DNI, correo electrónico y teléfono
  - Nombres, DNI, edades, nacionalidad, ciudad de residencia de los integrantes del proyecto.
  - Título del proyecto.
  - Insertar el enlace de descarga del video ensayo.
  - Declaración jurada de autorización de uso de imagen, según formato del ICPNA.
  - Declaración jurada sobre los derechos de autor y conexos, según formato del ICPNA.
  - Autorización para tratamiento de datos personales.
- 4.** Con el solo hecho de enviar su postulación queda implícito que los postulantes han entendido y aceptado las bases de la convocatoria.
- 5.** Las postulaciones que incumplan lo establecido en las bases no serán consideradas.

### Condiciones ofrecidas por el ICPNA

Para el desarrollo de los proyectos seleccionados, el ICPNA ofrece lo siguiente:

1. La suma de S/2000 (dos mil y 00/100 soles) como único pago en efectivo por cada proyecto seleccionado con el fin que cubra los honorarios de los artistas que forman parte del proyecto.
2. Recursos propios que el ICPNA pone a disposición del proyecto seleccionado: hasta tres días de ensayos en los auditorios del ICPNA en los meses de septiembre y octubre del 2022, de acuerdo a la disponibilidad del ICPNA; los recursos técnicos, según el rider técnico del ICPNA; el diseño de iluminación.
3. Pasajes y hospedaje para los proyectos que provienen de fuera de Lima. Solo se cubrirán destinos nacionales, por una vez, para llegar a Lima y retornar a su lugar de origen. El ICPNA establecerá los lugares de alojamiento según sus disposiciones internas.
4. Los proyectos seleccionados serán parte del 34.º ICPNA DANZA NUEVA Festival Internacional de Danza a realizarse en noviembre del 2022 en un espacio abierto de una sede del ICPNA.
5. El representante de cada proyecto seleccionado firmará un contrato con el ICPNA mediante el cual se acuerde la licencia de comunicación pública a favor del ICPNA por un año a partir de la fecha de estreno, así como las condiciones de coproducción del proyecto y el calendario de su realización durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2022.

### Proceso de selección

El proceso de selección estará a cargo de la Gerencia Cultural del ICPNA y constará de dos fases:

1. **Fase eliminatoria:** todos los proyectos que cumplan con lo establecido en las presentes bases, serán evaluados por la Gerencia Cultural del ICPNA mediante el video ensayo presentado en la postulación y se seleccionarán diez proyectos finalistas.
2. **Fase final:** los diez proyectos finalistas serán evaluados mediante una audición virtual o presencial. Se deja establecido que el ICPNA no cubre gastos de traslado ni estadía en esta etapa del proceso, de ser el caso. Se seleccionarán tres proyectos.

Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Gerencia Cultural del ICPNA.

Los resultados de las fases eliminatoria y final serán comunicados en la página web y redes sociales del ICPNA Cultural. Las decisiones adoptadas son inapelables.